



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207 - 2019-MPS/A

Sechura, 14 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Oficio S/N -2019-ASEXDEPAS-BASE SECHURA, de fecha 20 de febrero del 2019 emitido por la Presidencia de Asociación de Excombatientes en Defensa de la Patria - Base Sechura, **sobre RECONOCIMIENTO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Registro N° 02922-2019 recepcionado con fecha 25 de febrero del 2019, la Presidencia de Asociación de Excombatientes en Defensa de la Patria - Base Sechura, solicita el RECONOCIMIENTO de su Junta Directiva, considerando que dicha Asociación ha sido inscrita en la Partida Registral N° 11103971 de los Registros Públicos de la Zona Registral N° I Sede Piura y vienen realizando diversas actividades en beneficios de sus asociados y de la población en general.

Que, el inciso 13 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Toda persona tiene derecho: A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo 20° inciso 32 que las atribuciones del Alcalde son de atender y resolver los pedidos que formule las organizaciones vecinales (...);

Que, el numeral 2.2) del artículo 84° y los artículos 112°, 113° y 116° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derecho, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertado con el Gobierno Local;

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER A LA "ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES EN DEFENSA DE LA PATRIA - BASE SECHURA - ASEXDEPAS, inscrita en la Partida Registral N° 11103971 - Zona Registral I - Sede Piura, en consecuencia, RECONÓZCASE a su JUNTA DIRECTIVA, la misma que está integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: INOCENTE GASPAR GALÁN PERICHE	DNI N° 02738867
SECRETARIO	: PEDRO TEMOCHE AMAYA	DNI N° 02738366
TESORERO	: SEGUNDO ANTÓN CHAPA	DNI N° 02738609
FISCAL	: PABLO ANSELMO JUAREZ IMÁN	DNI N° 02853456
VOCAL 1	: SANTOS BIENVENIDO CHUNGA AMAYA	DNI N° 02743761
VOCAL 2	: HILDEBRANDO PAZO PAZO	DNI N° 02793199

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Vecinal, coordinar con los Directivos de la citada Asociación para su adecuado funcionamiento y fiscalización.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a la Asociación, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Participación Vecinal, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/AIc.  
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE